

CONVOCATORIA PARA REDUCCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA DISCIPLINA DE ARTES CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 55, fracción II, y el artículo 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; así como los artículos 72 y 73, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación,

CONVOCA

Al personal con funciones docentes, perteneciente al nivel Secundaria en la disciplina de Artes en el Estado de Yucatán, que desee participar en el proceso de Reducción de Centros de Trabajo en Educación Básica para el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes que, de manera voluntaria, decidan participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en servicio activo, desempeñando la función correspondiente a la categoría que ostenten y contar con nombramiento definitivo.
2. Realizar el registro correspondiente y adjuntar la documentación requerida a través del portal oficial: <https://educacion.yucatan.gob.mx/reduccion/>.
3. No encontrarse sujeto a movimiento temporal, procedimiento jurídico, ni contar con nota desfavorable en su expediente.
4. Para efectos de la Reducción de Centros de Trabajo, los espacios de destino deberán corresponder a las mismas condiciones (sostenimiento y modalidad).

SEGUNDA. DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

El personal que desee participar en el presente proceso deberá observar y considerar las siguientes disposiciones:

- I. La participación en el proceso de Reducción de Centros de Trabajo en la disciplina de Artes en el nivel Secundaria será de carácter individual y voluntario, exclusivo para el personal docente que cuente con dos o más centros de trabajo.
- II. En caso de que en alguno de sus centros de trabajo no exista vacancia para llevar a cabo una reducción, el personal docente podrá optar por otro centro de trabajo distinto al que pertenece para unificar sus centros en uno solo, siempre que en este exista disponibilidad de vacancia y viabilidad conforme a la estructura ocupacional y necesidad educativa. Dicho movimiento no deberá implicar el incremento del número de centros de trabajo que actualmente tenga asignados.



III. Con el propósito de priorizar la movilidad del personal docente, podrán generarse cadenas de movimientos para la elección de los centros de trabajo que queden vacantes o disponibles, garantizando en todo momento el respeto irrestricto al listado nominal de prelación correspondiente y el cumplimiento del principio de reducción de centros de trabajo.

IV. Para la integración del listado nominal de prelación se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a) Antigüedad en el servicio docente dentro de la misma modalidad educativa (Transferida-Federal o Estatal).

c) Grado académico.

d) Promedio del último grado académico.

V. Los movimientos que se autoricen dentro del proceso de Reducción de Centros de Trabajo se realizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Base Primera de esta Convocatoria.

VI. Únicamente podrán autorizarse movimientos respecto de las plazas inscritas en el presente proceso, siempre que se cumpla con los criterios de compatibilidad vigentes y demás disposiciones administrativas aplicables.

VII. Las y los aspirantes que cuenten con los incentivos O1 y/o K1 deberán considerar que, en caso de existir cambio de una zona de alta prioridad a una zona de baja prioridad, o viceversa, los porcentajes correspondientes a dichos incentivos podrán ser modificados conforme al catálogo y criterios vigentes emitidos por la USICAMM.

VIII. El Departamento de Trámite y Control de la Dirección de Educación Artística será la instancia responsable de integrar, revisar, validar y, en su caso, dictaminar la información y documentación obtenida mediante el registro de participación.

IX. Las claves presupuestales cuyos movimientos hayan sido autorizados dentro de los procesos de cambios de centro de trabajo, permuta interestatal y/o cambios intraestatales correspondientes al ciclo escolar 2026–2027, no podrán ser consideradas ni participar en el presente proceso de reducción de centros de trabajo.

X. La o el participante al que se le autorice la Reducción de Centros de Trabajo deberá presentar la Constancia de Liberación debidamente firmada por su superior jerárquico inmediato (director o supervisor escolar, según corresponda).

XI. La autorización de los movimientos derivados del presente proceso estará sujeta a las necesidades del servicio educativo, a la validación de las estructuras ocupacionales y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

XII. El registro de participación se encuentra sujeto a validación y no genera obligación alguna para la autoridad para autorizar la Reducción de Centros de Trabajo solicitada; asimismo, bajo ninguna



circunstancia la o el participante podrá realizar un cambio de centro de trabajo sin la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La o el aspirante que desee participar en este proceso, a reserva de la validación correspondiente, deberá adjuntar los siguientes documentos durante su registro:

- I. Último Formato Único de Personal o Carta Credencial.
- II. Último talón o talones de pago de todas las claves registradas para el proceso.
- III. Título de licenciatura.
- IV. Comprobante del último grado de estudios con promedio.

CUARTA. GENERALES

- I. Las y los docentes participantes en los procesos de cambios de centro de trabajo, permuta interestatal y/o cambios intraestatales correspondientes al ciclo escolar 2026–2027 podrán registrarse en el presente proceso y continuar en él, únicamente con aquellas claves presupuestales que no hayan sido objeto de movimiento derivado de los procesos antes referidos.
- II. El proceso de Reducción de Centros de Trabajo en la disciplina de Artes del nivel Secundaria para el ciclo escolar 2026–2027 se desarrollará bajo los principios de legalidad, transparencia, equidad, imparcialidad y objetividad.
- III. Los resultados que se emitan con motivo del presente proceso tendrán el carácter de definitivos e inapelables.
- IV. En caso de que el personal autorizado no se presente, sin causa justificada, a la nueva adscripción asignada, se dejará sin efecto dicha autorización y se aplicarán los procedimientos administrativos y laborales que correspondan conforme a la normatividad vigente.
- V. La Reducción de Centros de Trabajo en la disciplina de Artes del nivel Secundaria se formalizará mediante la emisión de las órdenes de adscripción correspondientes y del formato generado a través de la plataforma habilitada para tal efecto. Los efectos administrativos de los trámites autorizados surtirán efecto a partir del **16 de agosto de 2026**.
- VI. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán únicamente considerará como participantes en el presente proceso al personal docente que haya concluido su registro en tiempo y forma, adjuntando la totalidad de la documentación requerida.



VII. La disponibilidad de opciones para la reducción estará estrictamente sujeta a las necesidades del servicio educativo, a la validación de las estructuras ocupacionales y a la procedencia técnica y administrativa correspondiente.

QUINTA. DE LA ENTREGA DE ÓRDENES DE ADSCRIPCIÓN

- I. Esta Secretaría de Educación informará oportunamente a las y los interesados, a través de los medios oficiales, los lugares, fechas y horarios en los que se realizará la entrega de las órdenes de adscripción.

SEXTA. DE LAS FECHAS DEL PROCESO

- I. Registro de las y los participantes del 6 al 8 de julio de 2026.
- II. Recepción y validación de solicitudes del anexo correspondiente en cada modalidad (Dirección de Educación Artística) 9 y 10 de julio de 2026 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- III. Notificación de respuesta a solicitudes no justificadas y Aclaración de Dudas (Dirección de Educación Artística) del 13 al 14 de julio de 2026 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- IV. Eventos y entrega de órdenes de adscripción del 15 al 17 de julio de 2026 (la información correspondiente se hará llegar a las y los participantes a través de los medios oficiales).

SÉPTIMA. TRANSITORIOS

- I. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones de las y los participantes y se reservará la confidencialidad de sus datos personales conforme a la ley de la materia.
- II. Cuando se compruebe que una o un participante proporcionó información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminada o eliminado del proceso en cualquiera de sus fases o etapas, inclusive si ya se hubiese autorizado y emitido su cambio de adscripción.
- III. Las o los docentes que, derivado de su participación en el proceso de horas adicionales (2025 – 2026), hayan obtenido una asignación, no podrán participar con dichas horas en el presente proceso de reducción de centros.
- V. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma, corresponden a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.



V. Para la aclaración de dudas o información adicional sobre el desarrollo del proceso, la o el participante podrá comunicarse a las siguientes vías de atención según corresponda:

Subsistema	Contacto
Técnicas	Cel. 9996 370643 tyc.artisticasec@gmail.com
Estatales	Cel. 9996 370643 tyc.artisticasec@gmail.com
Federales	Cel. 9996 370643 tyc.artisticasec@gmail.com

VI. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos para las y los trabajadores.

Mérida, Yucatán, a 05 de julio de 2026.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

